



El/la secretario/aria del Ayuntamiento de la Vila del Vendrell, CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local en la sesión ORDINÀRIA celebrada el dia 12 de junio de 2023 ha adoptado el acuerdo siguiente, que transcrito literalmente dice:

Que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Decreto de la Alcaldía 1864/2020 de 7 de julio de 2020, que se publicó al Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona de 21 de julio de 2020.

Que la promoción de la ocupación del tiempo libre es una de las competencias que té asignadas el Ayuntamiento del Vendrell, de acuerdo con el que dispone en el artículo 25.2.I, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por lo tanto es de su interés apoyar y contribuir con las entidades que trabajan a nuestra villa por la promoción de actividades del tiempo libre y casales de verano.

Que la Associació Trèvol Educació i Acció Social tiene por objetivos principales promocionar, crear y gestionar actuaciones y proyectos de servicios a las personas, que se sitúan principalmente en el ámbitos del educativo y la inclusión social, y que se orientan a mejorar la calidad de vida y el bienestar personal, trabajando en la educación y formación de los niños/se y/o jóvenes en su tiempo de ocio para que cumplan estos objetivos, que son de gran interés social.

Que la entidad la Associació Trèvol Educació i Acció Social, según convenio con el Ayuntamiento del Vendrell, realizará actividades abiertas-casales de verano y actividades ordinarias con los niños/se y jóvenes de nuestra villa y barrios marítimos, por eso al presupuesto de gastos del Ayuntamiento del Vendrell por el año 2023 consta el crédito presupuestario a nombre de la entidad por importe de 12.500,00€ a cargo de la aplicación presupuestaria 0630 33720 48003 Infancia y Juventud - SB Casales Verano Trèvol y también consta el crédito presupuestario a nombre de la entidad por importe de 800,00€ de la aplicación presupuestaria 0630 33720 48000 Infancia y Juventud - SB Actividades Ocio Associació Trèvol.

La entidad Associació Trèvol Educació i Acció Social ha entrado al Registro electrónico del Ayuntamiento del Vendrell en fecha 2 de febrero de 2023 y número de registro E2023003853 la solicitud de petición de la subvención nominativa para el 2023.

En fecha 5 de abril de 2023 la técnica de la Concejalía de Infancia y Juventud firma la memoria justificativa número 19/2023 del convenio suscrito entre el Ayuntamiento del Vendrell y la Associació Trèvol Educació i Acció Social por la subvención 2023 que pose de manifiesto su necesidad y oportunidad, su impacto económico y el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento del que prevé esta Ley, sin perjuicio de las especialidades que la legislación autonómica pueda prever, artículo 50 de la Ley 40/2015 de 1 octubre, de regimos jurídico del sector público.

El departamento de Servicios Jurídicos del Ayuntamiento del Vendrell en fecha 10 de mayo 2023 ha emitido el informe número 67/2023 favorable en relación en el texto del convenio de la entidad Associació Trèvol Educació i Acció Social.

En fecha 19 de mayo de 2023 la técnica de la Concejalía de Infancia y Juventud firma el informe número 33/2023 el cual informe de la necesidad de confeccionar este convenio para promover y fomentar las actividades especificadas en el convenio.



Visto el informe de intervención número 2023/301 de fecha 1 junio de 2023, emitido por el Interventor municipal.

Legislación aplicable:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Catalunya.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento del Vendrell, de 10 de febrero de 2017.
- Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de las Entidades Locales de Catalunya.
- Bases de ejecución del Presupuesto
- Plan Estratégico de subvenciones 2023-2025
- Estatutos de la entidad Associació Trèvol Educació i Acció Social aprobados el 24/07/2014.

Vista la propuesta del/a Regidor/a-Delegado/da, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad resuelvo:

- 1.º- Aprobar el contenido del convenio de subvención entre el Ayuntamiento del Vendrell y Asociación Trébol Educación y Acción Social con CIF ****7059* que consta como anexo a la presente propuesta.
- 2.º- Establecer y aprobar la firma del convenio de colaboración con la entidad Associació Trèvol Educació i Acció Social con CIF ****7059*, para hacer la aportación de una subvención.
- 3.º- Aprobar la subvención nominativa con la Associació Trèvol Educació i Acció Social por la cuantía económica de 12.500,00 euros por actividades abiertas-casales de verano y 800,00 euros por actividades ordinarias, siendo una cuantía total de 13.300,00 euros con el objeto de promocionar y crear proyectos en el ámbito del tiempo libre y la inclusión social para mejorar la calidad de vida y bienestar de los niños y sus familias.
- 4.º- Autorizar y disponer el gasto del convenio de colaboración con la Associació Trèvol Educació i Acció Social con *cif ****7059*. Que la aportación económica de 12.500,00€



irá a cargo de la aplicación presupuestaria del presupuesto vigente 0630 33720 48003 de la concejalía de Infancia y Juventud por las actividades abiertas-casales de verano.

5.º- Autorizar y disponer el gasto del convenio de colaboración con la Associació Trèvol Educació i Acció Social con *cif ****7059*. Que la aportación económica de 800€ irá a cargo de la aplicación presupuestaria del presupuesto vigente 0630 33720 48000 de la concejalía de Infancia y Juventud por las actividades de carácter ordinario.

6.º- Aprobar el reconocimiento de la obligación y el pago de la cantidad de 11.875,00 euros correspondiente al 95% del importe de la subvención nominativa de las actividades abiertas-casales de verano, recogidas a la relación Q/2023/264, en concepto de anticipo, que se tramitará una vez firmada el convenio con cargo a la aplicación presupuestaria 0630 33720 48003 y mediante transferencia bancaria a la cuenta de la entidad número *****0041. El pago de la cuantía restante se hará efectivo previa justificación del importe total otorgado en la subvención.

7.º- Facultar al presidente de la Corporación por la firma del mencionado convenio, así como de toda la documentación necesaria por su desarrollo.

8.º- Notificar este acuerdo a la entidad Associació Trèvol Educació i Acció Social y requerirla por su formalización.

9.º- Comunicar a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, a los efectos presupuestarios oportunos.

10.º- Publicarlo en la Base de datos Nacional de Subvenciones (*BDNS) y al Registro de Convenios de la Generalitat de Cataluña

El presente acuerdo se aprueba en virtud de la competencia delegada por el Alcalde por Decreto n.º 1864, de 7 de julio de 2020, y publicado al *BOPT de fecha 21 de julio de 2020, con el número de inserción 4660.

Y para que tenga los efectos que correspondan, con la advertencia del artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo el presente certificado con el visto bueno del Sr.Alcalde.

Firmado y datado electrónicamente.



AJUNTAMENT
DEL VENDRELL

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL VENDRELL Y LA ENTIDAD ASSOCIACIÓ TRÈVOL EDUCACIÓ I ACCIÓ SOCIAL MEDIANTE EL QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓ NOMINATIVA ESTABLECIDA EN EL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓ DEL 2023 POR ACTIVIDADES ABIERTAS-CASALS DE VERANO Y ACTIVIDADES ORDINARIAS 2023

El Vendrell, 22 de junio de 2023

DATOS DE LAS PARTES FIRMANTES

Kenneth Martínez Molina, alcalde de El Vendrell, actúa en representación del Ayuntamiento, con dirección a la plaza Vella, nº 1, El Vendrell CP 43700 y NIF P4316500J, asistido por la secretaria, Eva Serramià Rofes.

Maria Ivern Figueras, amb DNI número ***8153**, actúa en representación de la Associació Trèvol Educació i Acció Social, dada su condición de presidenta de la entidad, con domicilio social en la calle Camí Reial (Hotel d'Entitats), 13- 17 1r. piso del Vendrell CP 43700 y con NIF ****7059*

Intervienen en función de sus respectivos cargos, y en ejercicio de las facultades que a cada uno de ellos les ha sido conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio, y por ello,

ANTECEDENTES

I. Que la finalidad de la concejalía de Infancia y Juventud del Ayuntamiento del Vendrell se logró con la formalización de este convenio conjuntamente con la Associació Trèvol Educació i Acció Social, el apoyar y contribuir con las entidades que trabajan en nuestra ciudad por la promoción de actividades de tiempo libre y actividades de verano para niños / as y jóvenes de la villa.

II. Que los centros de verano-actividades abiertas y las actividades ordinarias que se realizan a lo largo de todo el curso académico son actividades destinadas a todos los niños / as y jóvenes en general.



AJUNTAMENT
DEL VENDRELL

III. El Ayuntamiento del Vendrell tiene competencias en materia de promoción de la ocupación del tiempo libre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2.I, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

IV. La Associació Trèvol Educació i Acció Social está legalmente constituida e inscrita en el correspondiente Registro Público de Entidades del Vendrell.

V. La Associació Trèvol Educació i Acció Social cumple los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, a fin de obtener la condición de beneficiario de la subvención.

VI. El artículo 37.4 de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio vigente establece que, en el caso de las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, se deberán identificar la dotación presupuestaria y el beneficiario en el estado de gastos del presupuesto, que su finalidad debe ser coherente con el programa presupuestario al que se impute, y que será necesario redactar y aprobar un convenio para establecer un régimen de colaboración en los términos previstos en la normativa de subvenciones.

VII. En virtud del artículo 8.1 de la LGS, según el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de El Vendrell, este convenio contribuye a la consecución de los objetivos previstos en el punto 9.1.5 "Promocionar la inclusión y la igualdad de oportunidades de jóvenes y niños", consiguiendo la participación en actividades de ocio, educativas e inclusivas en la época de verano y los fines de semana durante el curso escolar, proporcionando a las familias espacios de ocio para sus hijos e hijas, dando respiro y la posibilidad de conciliar vida familiar, social y laboral, manteniendo las relaciones sociales entre iguales y mejorando la calidad de vida y bienestar personal de los niños.

VII. En fecha 12 de junio de 2023, la Junta de Gobierno ha aprobado el presente convenio.

ACUERDOS

Primero. Objeto

El objeto de este convenio es la canalización de la subvención nominativa establecida en el presupuesto del Ayuntamiento del Vendrell para el ejercicio 2023 en favor de la Associació Trèvol Educació i Acció Social con el fin de fomentar por parte de la Administración las actividades de funcionamiento ordinario y las actividades abiertas-casales de verano realizando una aportación dineraria sin obtener a cambio una contraprestación directa de los beneficiarios, estando sujeto al cumplimiento y ejecución del proyecto pedagógico anual establecido con la entidad.



Segundo. Actividades a desarrollar

Las actividades a desarrollar por el beneficiario consistirán en:

I. Actividades de ocio que lleva a cabo la entidad que se realizan a lo largo del año dirigidas a niños y jóvenes, normalmente las actividades ordinarias se desarrollan durante los fines de semana y la duración es de un curso escolar. Las principales acciones a desarrollar son talleres, juegos, encuentros de hermandad con otras entidades, salidas por el entorno, excursiones y acampadas.

II. Actividades de ocio realizadas durante los meses de verano del año 2023 y que tienen el formato de centros de verano-actividades abiertas. Están dirigidas a niños/as y jóvenes, con la posibilidad de hacer un grupo de jóvenes específico que incluya chicos y chicas con diversidad funcional.

Normalmente se llevan a cabo en las dependencias de una escuela del municipio y / o Residencia de ancianos La Muntanyeta y las actividades que se realizarán serán actividades al aire libre, talleres, actividades acuáticas, visitas lúdicas y culturales, salidas y excursiones

El Ayuntamiento del Vendrell autorizará la utilización de los espacios siempre que se traten de espacios o edificios municipales.

Tercera. Obligaciones del Ayuntamiento de El Vendrell

I. Efectuar el pago de la subvención de acuerdo con lo establecido en la cláusula novena del presente convenio.

II. Efectuar el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del presente convenio.

III. Autorizar por escrito la utilización de los espacios donde es lleven a cabo las actividades siempre que se traten de espacios o edificios municipales.

Cuarto. Obligaciones del beneficiario

I. Cumplir los objetivos, ejecutar los proyectos, ejercer las actividades, adoptar los comportamientos que fundamentan la concesión de la subvención.

II. De acuerdo con la Ley 1/1998, de 7 de enero, de Política Lingüística su objetivo es fomentar y normalizar el uso de la lengua catalana en todos los ámbitos

III. En el caso de petición de material de infraestructura (sillas, mesas, entablados), la entidad se hará responsable de la correcta recepción y devolución de este material. Si algún elemento de este material se devuelve deteriorado o bien ha sido sustraído, la entidad deberá satisfacer el coste de estos elementos según el precio de mercado que corresponda o, en caso contrario, se repercutirá dentro de la subvención del ejercicio siguiente.



El uso de los bienes deberá de ser conforme a lo establecido en el artículo 54 del Decreto 336/1988, de 17 de octubre, por el qual se aprueba el reglament del patrimonio de los entes locales, y al artículo 39.3 de la Ley 12/2009, de 10 de julio, de educación.

IV. Justificar ante el Ayuntamiento, en el plazo previsto en el presente convenio, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención, y justificar la realización del gasto en los términos establecidos en el presente convenio y normativa de aplicación.

V. La Associació Trèvol Educació i Acció Social está obligada al cumplimiento, en referencia a la actividad de centros de verano, de los requisitos del Decreto 267/2016 de 5 de julio de las actividades de educación en el tiempo libre en las que participan menores de 18 años, con la presentación de la correspondiente notificación de actividades y titulaciones exigidas entre otros. Es dispondrá de un seguro de accidentes personales y responsabilidad civil donde queden garantizadas las coberturas según el artículo 5 del Decreto 267/2016.

VI. Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como estar al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

VII. Someterse a las comprobaciones que el órgano que otorga la subvención y cualesquiera otras de comprobación o control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

VIII. Comunicar al órgano que otorga la subvención la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se tenga conocimiento y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

IX. Disponer de los libros contables y otros documentos en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, así como todos los estados contables y registros específicos exigidos en este convenio.

X. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.

XI. Hacer mención específica al apoyo del Ayuntamiento del Vendrell, sea en formato oral o escrito, sea mediante la introducción del logotipo o símbolo correspondiente, en la difusión de los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier clase que sean objeto de subvención.



AJUNTAMENT
DEL VENDRELL



Ajuntament
del Vendrell



Regidoria
d'Infància i Joventut

XII. Cumplir las obligaciones de transparencia establecidas por el título II de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, cuando al menos el cuarenta por ciento de los ingresos anuales de la entidad procedan de subvenciones o ayudas públicas y siempre que esta cantidad sea superior a 5.000 euros o si perciben subvenciones o ayudas públicas de más de 100.000 euros anuales.

XIII. Actuar de acuerdo con los principios éticos y las reglas de conducta establecidos en el artículo 55 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

XIV. Comunicar al Ayuntamiento del Vendrell la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, a efectos de hacerlas públicas.

XV. Cumplir las demás obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de subvenciones.

XVI. De conformidad con lo que dispone el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las entidades sin personalidad jurídica y las personas jurídicas estarán obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Por tanto, la entidad Associació Trèvol Educació i Acció Social a los efectos de autorización electrónica de todos los actos que se le tengan que notificar relacionados con el presente convenio, facilita el correo electrónico *****@associaciotrevol.org y el teléfono móvil 615 42 *****

XVII. En este mismo acto, se informa que los datos de los firmantes serán tratados por la otra parte bajo su responsabilidad. Su finalidad es poder gestionar el presente convenio en relación con las personas de contacto o responsables del mismo. Estos datos no serán comunicados a terceros salvo las autoridades competentes o del cumplimiento de las obligaciones legales que se les deban y serán conservados hasta la finalización de las relaciones y/o responsabilidades que se pueden derivar.

En cualquier caso, los interesados pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, supresión, oposición o portabilidad, dirigiéndose por escrito a las direcciones que constan al inicio de este acuerdo o al Delegado de Protección de Datos de el Ayuntamiento de El Vendrell en la dirección electrónica dpd@elvendrell.cat. Es necesario adjuntar una fotocopia del DNI o firmar el correo electrónico con una firma electrónica reconocida.



También pueden presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos (apdcat.gencat.cat).

Quinto. Importe de la subvención

El importe de la subvención que efectuará el Ayuntamiento del Vendrell a la Associació Trévol Educació i Acció Social para poder llevar a cabo las actividades especificadas en el presente convenio son:

I. Para actividades ordinarias no podrá superar la cantidad máxima anual de 800 € (ochocientos euros) según consta en la aplicación presupuestaria 0630 33720 48000 del presupuesto vigente de la concejalía de Infancia y Juventud.

II. Por actividades abiertas-centros de verano no podrá superar la cuantía máxima anual de 12.500 € (doce mil quinientas euros) según consta en la aplicación presupuestaria 0630 33720 48003 del presupuesto vigente de la concejalía de Infancia y Juventud.

Sexto. Aceptación de la subvención

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte del beneficiario.

Séptimo. Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de forma indudable, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarias y se realicen en el período comprendido entre el 1 de junio y el 15 de septiembre de 2023 para las actividades abiertas-centros de verano y durante el año natural, o sea, 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 para las actividades ordinarias.

Asimismo, el gasto subvencionable deberá haber sido efectivamente satisfecha con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere los límites del contrato menor definido en la normativa en materia de contratación del sector público, tal y como establece el artículo 32.2 de la Ordenanza General de Subvenciones, el beneficiario deberá acreditar que ha solicitado antes de su adjudicación como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, y que la elección efectuada responde a criterios de eficiencia y de economía, debiendo justificarse en una memoria la elección, si ésta no recae en la propuesta económica más ventajosa.



Los tributos serán gastos subvencionables cuando el beneficiario los abone efectivamente. No tendrán la consideración de gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.

Octavo. Plazo y forma de justificación de la subvención recibida

La documentación justificativa de la subvención deberá ser presentada en el Ayuntamiento del Vendrell según se indica:

I. actividades ordinarias: Como máximo, se establecerá el 30 de marzo del año siguiente.

II. actividades abiertas-centros de verano: En el caso de los centros de verano, antes del 31 de diciembre del año en curso.

El beneficiario deberá aportar la siguiente documentación:

I. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el presente convenio, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

II. La justificación económica y del gasto, que se hará mediante la presentación de una memoria económica de la actuación subvencionada, con el desglose de todos los gastos e ingresos que hayan generado las actuaciones subvencionadas, con expresión y acreditación del importe, la procedencia y la aplicación de las cantidades destinadas a la actividad y que se hayan financiado con fondos, subvenciones o recursos diferentes de la subvención concedida por la organización municipal.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las citadas facturas se aportarán en documento original y fotocopia, para que los originales puedan ser marcados con la correspondiente estampilla por parte de los encargados de la instrucción del expediente de concesión y justificación de la subvención. También podrá hacerse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

III. La justificación documental de la difusión hecha de la financiación de la corporación municipal, conforme a lo previsto en el artículo 28.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Vendrell.

IV. Una memoria general del conjunto de actividades realizadas y las cuentas de la entidad correspondientes al período a que se refiere la subvención.

En caso de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se producirá la pérdida del derecho al cobro, total o parcial, de la subvención o el reintegro de las cuantías percibidas junto con el correspondiente interés de demora.



Noveno. Pago

I. El pago de la subvención para las **actividades ordinarias** se efectuará, previa la justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de Caixabank, SA titularidad de la Associació Trèvol Educació i Acció Social con número IBAN *****0041

II. En consideración a la naturaleza de la subvención, el pago por las **actividades abiertas-centros de verano** se efectuará en dos plazos, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de Caixabank, SA titularidad de la Associació Trèvol Educació i Acció Social con número IBAN *****0041.

- El importe de **11.875,00 euros**, correspondiente al 95 por ciento de la cantidad máxima subvencionable, se realizará en concepto de pago anticipado que tendrá carácter previo a la justificación y se satisfará a partir de la firma del presente convenio.
- El importe de **625,00 euros**, correspondiente al 5 por ciento de la cantidad máxima subvencionable, se satisfará a partir del momento en que conste justificada la actividad para la que se concedió la subvención.

No se puede hacer el pago de la subvención en tanto el beneficiario no esté al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social o hacia el Ayuntamiento del Vendrell, o bien sea deudor por cualquier concepto.

Como garantía, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de la Associació Trèvol Educació i Acció Social serán excluidos del Registro Municipal de Entidades con la consecuencia que conlleva la imposibilidad de optar a futuras subvenciones, a no utilizar ni disponer de material, ni de las infraestructuras municipales ni al asesoramiento pertinente. También deberán desalojar el edificio municipal de Fátima y del Centro cívico la Estación donde desarrollan sus actividades de ocio actualmente.

Décimo. Compatibilidad con otras subvenciones

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, el beneficiario la Associació Trèvol Educació i Acció Social pueda percibir para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o ente público o privado, estatal, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En estos casos, el importe de las subvenciones no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con cualquier subvención, ayuda, ingreso o recurso, supere el coste de la actividad subvencionada.



Si se produce un exceso de las subvenciones percibidas, serán de aplicación las previsiones establecidas en el artículo 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Undécimo. Subcontratación de las actividades subvencionadas

El beneficiario no podrá subcontratar con terceros la actividad objeto de la subvención.

Duodécimo. Plazo de vigencia y efectos

El presente convenio tendrá efectos desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización del plazo de justificación de la subvención.

Decimotercero. Causas de extinción y efectos del incumplimiento

Este convenio se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- La finalización del periodo de vigencia.
- El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente convenio
- Cualquier otra causa prevista en la normativa vigente de aplicación

Cualquier incumplimiento de las cláusulas del presente convenio permitirá a la parte perjudicada optar por exigir el cumplimiento o resolución.

La extinción del convenio conllevará las consecuencias que, para cada caso concreto, prevea la normativa vigente de aplicación.

Decimocuarto. Naturaleza jurídica

Este convenio se formaliza como instrumento para canalizar la subvención prevista nominativamente por la Associació Trévol Educació i Acció Social en el presupuesto del Ayuntamiento de El Vendrell para el año 2023, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Por este motivo, dada la naturaleza administrativa de este convenio, se regirá por sus disposiciones, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones; por la Ordenanza general de subvenciones del Vendrell y por el resto de normas de derecho administrativo que sean de aplicación.



AJUNTAMENT
DEL VENDRELL

La jurisdicción contencioso administrativa es la competente para resolver las controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación del presente convenio.

Y en prueba de conformidad con el contenido de este convenio, se firma en dos ejemplares.

Fecha y firmado electrónicamente

El Alcalde-Presidente

Kenneth Martínez Molina

La Secretària

Eva Serramià Rofes

La Presidenta de la Associació Trèvol
Educació i Acció Social

Maria Ivern Figueras